

1. **Título de la Ponencia:** “Espacios y prácticas de activismo social: sentidos en pugna acerca de la violencia de género”

2. **Nombre/s y Apellido/s de/ l los/a autores/as,** aclarando correo electrónico e institución a la cual pertenecen.

Directora: Mgter. Maite Rodigou Nocetti. maiterodigou@hotmail.com (PIEMG-CIFFyH, UNC)

Integrantes: Lic. Carlos Javier López, Lic. Pamela Ceccoli, Lic. Ivana Puche, Prof. Valeria Aimar (PIEMG-CIFFyH, UNC)

3. **Fundamentación.**

La línea de investigación iniciada en el año 2010 se desarrolla a través de dos proyectos con financiamiento de SECyT-UNC: el primero titulado “Espacios y prácticas de organizaciones feministas y del movimiento de mujeres: Sentidos en pugna sobre la violencia de género” (2010-2011) y el segundo “Espacios y prácticas del activismo LGTTTBI: Sentidos en pugna sobre la violencia de género” (2012-2013). Ambos proyectos se sostienen en la necesidad de indagar los debates que han generado distintos grupos y movimientos sociales en un proceso de politización de la vida cotidiana, cuestionando las naturalizaciones que el sistema de géneros imperante ha marcado. En este sentido es imprescindible destacar que han sido los grupos feministas y grupos de mujeres, así como el activismo LGTTTBI los que han señalado y nominado la violencia por razones de género en la escena social. Dentro de esta disputa de sentidos, la violencia de género emerge como una problemática abordada recientemente en la sociedad y por el Estado desde diferentes perspectivas, que pueden entrar en conflicto.

Butler en “El Género en disputa” (2007) va a señalar que la violencia de género es inseparable del género como violencia, en tanto disciplina, regular y normaliza la sexualidad. Giberti y Fernández (1989) también señalan la violencia como constituyente de las relaciones de género, determinando y asignando roles, espacios y cuerpos para los sujetos, construyendo los mismos. Sin embargo, alertan estas autoras, no solamente no es reconocida fácilmente en nuestra sociedad, sino que es invisibilizada permanentemente. Según Fernández (1989), un invisible social es producto de una acción. Para esta autora,

“El mismo proceso en el cual se inviste de determinado sentido cierta práctica social, vuelve impensables otros sentidos que desmientan el sentido otorgado” (1989, p.44). Es decir, que la violencia no se reconoce como tal en tanto otro sentido (exceso de celos, pasión, descontrol emocional, etc.) está ocupando el lugar de la misma.

En una investigación cualitativa desarrollada en la ciudad de Rosario sobre la violencia urbana hacia las mujeres (CISCSA, 2005), se reconstruyeron cinco *mecanismos de invisibilización de la violencia hacia las mujeres por razones de género*, a partir de los cuales la violencia hacia las mujeres se invisibiliza y no se nombra como tal. De esta forma, la violencia contra las mujeres es delimitada como un acto con entidad en sí mismo y visibilizada en términos de relaciones interpersonales, desconociendo la violencia constituyente de las relaciones de género. La atención se concentra en *algunos* varones violentos y *algunas* mujeres maltratadas, que poseen algunas características que los aíslan del colectivo de varones y del colectivo de mujeres, respectivamente.

Segato plantea tres aspectos que vuelve eficaz a la violencia psicológica de género: 1) su diseminación masiva en la sociedad, por lo que se naturaliza como comportamientos considerados normales; 2) su arraigo en valores morales religiosos y familiares y 3) la falta de nombres, que no permite señalar y denunciar las violencias (2003). Las acciones del movimiento feminista buscaron revertir esta situación, desnaturalizando los actos violentos que se producen en la sociedad, nominándolos y denunciándolos, y por otra parte, cuestionando los valores morales y religiosos, ubicándose como interlocutor frente a la sociedad, y fundamentalmente al Estado, exigiendo leyes, estructuras y acciones.

A partir de estas acciones y demandas, los Estados han construido recientemente la violencia de género como “problema social” a partir de la creación de normas, legislaciones, instituciones y recursos para atender la violencia hacia las mujeres. Dichas normativas, tanto internacionales como nacionales y recursos han sido producto de un proceso histórico de luchas y conquistas por parte de los movimientos de mujeres, movimientos feministas, y posteriormente, el activismo de la diversidad sexual, especialmente en los últimos treinta años, en el reconocimiento de sus derechos. En el caso del Estado argentino ha ratificado las convenciones internacionales más importantes respecto de la violencia de género como son CEDAW (1979), Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra la mujer (1994) y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000). Y a nivel nacional, ha sancionado y promulgado la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009) y la Ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus Víctimas (2008). Igualmente se han sancionado leyes sobre violencia familiar en casi todas las distintas provincias argentinas¹.

Fraser (1991) advierte los costos que significó al movimiento feminista norteamericano el haber logrado que el Estado se hiciera cargo del financiamiento de los albergues para mujeres maltratadas: las mujeres pasaron de ser sujetos potentes -y feministas potenciales- a ser víctimas pasivas a las que había que ayudar; el problema se individualizó y psiquiatrizó; el discurso se despolitizó, incluyendo un lenguaje académico y administrativo “neutral”. Por otra parte, Marugán Pintos y Vega Solís (2002) sostienen que el abordaje de la violencia por el Estado español a través del “*gobierno de la emergencia y de la excepcionalidad*”, implica desconocer la violencia hacia las mujeres como problema político, depositando las iniciativas de resolución en las víctimas y las especialistas. Tal como observan en otro trabajo (2001), “la intervención del Estado (...) no iría encaminada a acabar con la violencia, ni siquiera a paliar sus consecuencias, sino a limitar las manifestaciones más brutales de la misma...”. Desde esta mirada restringida, las políticas públicas han abordado la violencia contra las mujeres con una mirada asistencialista, victimista, delegativa y centrada en la violencia intrafamiliar (Rainero, Rodigou, Pérez, 2005).

En torno a la violencia de género que afecta a las personas LGTTTBI, Butler va a definir la matriz de heteronormatividad como una rejilla de inteligibilidad excluyente por la que se forman los sujetos, que requiere “la producción simultánea de una esfera de seres abyectos, de aquellos que no son ‘sujetos’ ...” (Butler, 2002, p.19). Las personas LGTTTBI constituyen estos sujetos abyectos. Cuerpos desechables en los asesinatos y torturas no investigados y casi olvidados de las travestis, lesbianas y gays; cuerpos intersex y

¹ En el caso de la provincia de Córdoba, cabe destacar que la Ley 9283 de Violencia Familiar (2006) surgió como contrapropuesta a la iniciativa y presentación de una propuesta de Ley específica para la violencia contra las mujeres por parte del Movimiento de Mujeres Córdoba.

sexualidades que escapan a la matriz heteronormativa que intentan ser normalizados por prácticas médicas, psicológicas y educativas; existencias precarizadas por la discriminación laboral, educativa y social; personas con identidades de género fuera del sistema binario establecido que no son reconocidas por el Estado. Son expresiones de la violencia que se asienta y resulta del sistema binario de género. A diferencia de lo que sucede con la violencia hacia las mujeres, no hay convenciones internacionales ni legislaciones nacionales que comprometan a los Estados a desarrollar políticas públicas que aborden la violencia que se ejerce contra las personas LGTTTBI.

Nos interesa, entonces, la dinámica existente en los grupos del activismo de género, las demandas que plantea al Estado y la sociedad, y las respuestas que se dan a las mismas que instalan nuevas acciones desde los grupos activistas, generándose un espacio de producción de sentidos, en tanto práctica social dialógica, que se solapan, que se deslizan, se fijan, se amplían o restringen, y entran en conflicto, respecto de lo que se considera violencia de género, y que afectan las institucionalidades, especialmente las estatales.

4. Objetivos

Objetivo General:

- Reconstruir los sentidos acerca de la violencia de género que se construyen y se disputan en las acciones y discursos en espacios de activismo de género en su articulación con la sociedad civil y el Estado.

Objetivos Específicos:

- Identificar los sentidos predominantes sobre violencia de género en los espacios de activismo, así como las divergencias existentes.
- Caracterizar las prácticas, trayectorias y estrategias de acción de los distintos grupos activistas, tanto en orden a ampliar y consolidar sentidos como en la disputa de los mismos, respecto de sus interlocutores en la escena pública.
- Reconstruir los sentidos que sostiene el Estado local y provincial en sus normativas, discursos y mecanismos institucionales.

5. Metodología.

El diseño de la investigación es cualitativa, utilizando como instrumentos básicos, *entrevistas grupales* a los distintos espacios de activismo y *entrevistas en profundidad* a integrantes de estos grupos, y *análisis documental*.

En la primera etapa, se analizó la normativa provincial a partir de la siguiente documentación: la *Ley Provincial N° 9283. De Violencia Familiar* (2006), la *Reglamentación de la Ley 9283* (2007) y el *Decreto 1030/08 Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en la Provincia*. Asimismo, se recuperaron y analizaron los debates que se dieron en la Legislatura provincial con motivo del tratamiento y sanción de la ley provincial², las declaraciones de las y los funcionarios ante la prensa escrita, y los folletos producidos y distribuidos por la Dirección de Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Justicia provincial.

En relación a la acción y discursos de los grupos de activistas, realizamos entrevistas colectivas y personales a tres espacios del activismo del movimiento de mujeres. Asimismo, se realizó *observación participante* de las acciones públicas del activismo como son los actos del 8 de marzo y del 25 de noviembre como fechas clave de los movimientos feministas de los años 2010, 2011 y 2012; y la marcha del orgullo y la diversidad del colectivo LGTTTBI en el año 2012. Esto significó nuestra participación como activistas y como observadores simultáneamente. Se realizó un proceso de recuperación y selección de los documentos (gacetillas, volantes, folletos, comunicados de prensa, etc.) producidos por estos espacios organizativos, y el análisis de los mismos, que excedió a las organizaciones a las cuales se entrevista.

6. Aportes más significativos de la investigación.

En relación al análisis documental de la normativa provincial, así como de declaraciones públicas de funcionarios, se desprende que para el Estado provincial, la violencia hacia las mujeres se mira y se analiza desde el “paradigma” de la *violencia familiar*. La violencia

² Dichos debates se reconstruyeron a partir de las *Versiones taquigráficas* de las Comisiones de Solidaridad, Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (período 2004 - 2005), *Versión taquigráfica Sesión Ordinaria de la Legislatura de la Provincia de Córdoba* el 1º de marzo de 2006.

hacia las mujeres aparece como un problema individualizado, ubicando las causas en las características individuales de la víctima y del victimario, y circunscrito a las relaciones interpersonales en el ámbito familiar. La acción de violencia es abordada como un evento aislado y descontextualizado, desconociendo los procesos y despolitizando el sufrimiento.

Al situar la violencia como caso individual, “las víctimas” se configuran como un tipo particular de mujeres, y se aísla a la mujer víctima del resto de las mujeres negando el carácter social político de la problemática, así como la estructura patriarcal que la mantiene (Marugán Pintos y Vega Solís, 2002) Se deja de hablar de opresión y el concepto de víctima, como dice Bodelón (2008), reduce el problema a un daño individual y se deshistorizan los procesos sociales que han conformado la subordinación y desigualdad de las mujeres. Se destituye así a las mujeres de su consideración como sujetos titulares de derechos. Al decir de Bodelón, “el concepto de víctima es un concepto ajeno a la política feminista, un concepto jurídico que resitúa el debate político feminista sobre la violencia de género en el espacio jurídico del conflicto penal interpersonal...” (2008, p.14).

Los sujetos son construidos como sujetos con patologías que necesitan de la intervención institucional en términos de rehabilitación psicológica o psiquiátrica. El varón violento puede rehabilitarse con ayuda de grupos terapéuticos y la mujer que acude a la institución se la considera como víctima pasiva, ya que no contaría con recursos para afrontar la situación de violencia; allí se configura como sujeto receptor de acciones puntuales de asistencia ya preformateadas y no de derechos.

No es menor el impacto de algunas disciplinas profesionales como la psicología en la consideración reduccionista de la violencia hacia las mujeres. El discurso psicológico en tanto dispositivo de saber-poder es uno de los discursos de expertos que ha utilizado el Estado, suministrando explicaciones, argumentaciones y prescripciones a la política pública respecto de la violencia. Esto se evidenció en los argumentos de los legisladores y el propio discurso de expertos de psicología que fueron llamados al recinto legislativo a la hora de discutir y construir la normativa provincial. Asimismo, el peso que tiene el lugar de los psicólogos en los dispositivos de atención que prevé el *Programa de Erradicación de la Violencia Familiar*, propuesta por la Ley provincial y los términos que se expresan son significativos. Hay una utilización recurrente del término *tratamiento*, con efectos de

individualización y de psicologización de una problemática social. La detección, el diagnóstico y el tratamiento de la violencia aparecen como las principales estrategias de intervención, desarrollados por un profesional del campo *psi*. Se posiciona a la persona afectada en el mismo plano de la persona agresora. Inclusive el tratamiento aparece como condición necesaria para otorgar un apoyo económico a la víctima.

En relación a los distintos grupos feministas, se evidencia una escasa interacción con el Estado provincial en relación a las políticas públicas desarrolladas respecto de la violencia contra las mujeres. Dichos grupos y organizaciones no integran el Consejo Asesor que prevé el Decreto Provincial³.

El espacio público urbano es el lugar que los distintos grupos de activistas utilizan para denunciar la violencia hacia las mujeres, especialmente en fechas claves, como 8 de marzo y 25 de noviembre. Organizaciones, colectivas y grupos articulan sus recursos para la realización de jornadas de sensibilización y denuncias contra de la violencia hacia las mujeres. Algunas pocas organizaciones desarrollan actividades a nivel barrial. La ocupación que se realiza del espacio público y la forma particular en que se hace cuestiona la dicotomía público-privado. Asimismo, la violencia contra las mujeres la van a referir como una violencia patriarcal, misógina y lesbofóbica, que incluye, pero trasciende a la vez la violencia interpersonal en relaciones afectivo-erótico-familiares heterosexuales, interpelando políticamente el sentido restrictivo que se juega en las políticas del Estado y los medios de comunicación. El análisis de la folletería indica que todas las organizaciones apelan y construyen a las mujeres en situación de violencia como sujetos de derechos. Hay una insistencia sobre los derechos logrados por la lucha de las mujeres, y varias organizaciones ubican la ley nacional contra la violencia hacia las mujeres como un logro. Se interpela al Estado y la sociedad, señalando la obligación del primero y el necesario compromiso de la segunda en la resolución de este problema social, y a las propias mujeres en situación de violencia, señalando su potencia, y al mismo tiempo, remarcando que no

³ En la etapa indagada, sólo hubo una ocasión en que se solicitó una reunión a la Directora de la Dirección de Violencia Familiar, en que se cuestionó la forma en que se llevó a cabo una jornada de trabajo relativa al 25 de noviembre.

están “solas”. Señalan las diferentes expresiones en que se manifiesta la violencia hacia las mujeres y las enmarcan como un “problema social”.

La emergencia de “nuevas” situaciones de violencia hacia las mujeres, como ha sido la quema de mujeres, van a aparecer en las acciones de los grupos de activistas y en el discurso de las entrevistas. El concepto de *feminicidio* es utilizado por todas las organizaciones, pero en las pancartas, imágenes, intervenciones o performances, el sentido del término implosiona y se diversifica. No sólo se refieren a las asesinadas, sino a las mujeres que son víctimas de distintas formas de violencia aunque no mueran. En su acción política, denuncian, en términos de Lagarde, la violencia feminicida vivida cotidianamente más que el feminicidio como hecho consumado, excediendo la lógica “uno a uno” de la violencia interpersonal, y ubicando la violencia hacia las mujeres como estructural.

Las entrevistas colectivas y entrevistas en profundidad se realizaron a tres espacios de activismo, que presentan diferentes formas de organización. Las estrategias difieren en relación a objetivos e interlocutores, a partir de los diferentes enclaves enunciatorios de las narrativas de los distintos grupos respecto de la violencia hacia las mujeres. Los discursos están marcados por la experiencia personal y colectiva de *existir en tanto mujeres*.

En la segunda etapa (desde 2012) estamos trabajando sobre la violencia de género que se ejerce sobre las personas LGTTTBI, como cuerpos abyectos, y los cuestionamientos a la normalización de géneros, cuerpos y sexualidades que realizan l*s activistas.

7. Transferencia al medio

Uno de nuestros objetivos es facilitar la objetivación, por parte de los grupos de activistas, de los sentidos sobre la violencia que están produciendo en sus acciones y discursos. Las ponencias se suceden en ámbitos académicos donde participan activistas feministas, protagonistas de las acciones analizadas, donde han receptado favorablemente el análisis y la reflexión del equipo. Se preve una instancia de intercambio con las activistas en relación a los resultados de la investigación, así como la socialización de los artículos publicados. Por otra parte, se han realizado capacitaciones a profesionales y técnicos de Tribunales de Familia, así como a personal de la Dirección de Violencia Familiar, en donde se buscó poner discutir los límites de las concepciones vigentes en el discurso y acción estatal.